



---

[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

## LA RAZA INFERIOR

*Páginas de Porfirio Díaz:*

*Los comunistas.*

*Informes de 1878 a 1904.*

## INTRODUCCION

Acaso la lucha contra los pueblos, sus tierras y ejidos, se inicia en 1878. *El Monitor Republicano*, el martes 15 de enero, publicaba la noticia siguiente: "Los pueblos todos de los distritos de Actopan y de Pachuca, del Estado de Hidalgo, siguen apoderándose de las haciendas y avanzando cada día más en sus depredaciones." El periodista Juan José de los Ríos, empleado público además, calificaba a los campesinos de tribus de salvajes que talaban lo que encontraban a su paso. "Esta especie de comunismo —*escribió*— se ramifica más cada día, y todo el Estado de Hidalgo se halla amenazado de tan terrible contagio." Las haciendas invadidas, según los de *El Monitor Republicano*, eran Zoquital, Vaquerías, San Javier, Chibasco, Temoaya, La Concepción, Telamealco y Tepenmené. La agitación daba señales en los Estados de Puebla y Querétaro. Los síntomas eran los de un "reprochable comunismo".

Al día siguiente, en *La Libertad*, comentaron el artículo de *El Monitor Republicano*, señalando la gravedad de los hechos en Hidalgo: "Basta con pasar la vista por cualquier periódico que consigne algunas noticias respecto de sucesos cuya sola existencia es baldón para un país civilizado, y se sentirá sorprendido el lector de que a veinte leguas de distancia de la capital de la República, exista un *comunismo* organizado a ciencia y paciencia de las autoridades que tan poco se cuidan de lo que allí pasa, como si se tratara de acontecimientos que tuviesen lugar en otro planeta." Según los redactores —Santiago y Justo Sierra, Telésforo García y otros— parecía que la maldici- da raza de Atila había dejado sus huellas. Se insistía en que los campesinos talaban, arrasaban, asesinaban e invadían las propiedades de los indefensos hacendados.<sup>304</sup>

<sup>304</sup> Leopoldo Zea, en *Apogeo y decadencia del positivismo en Méxi-*

Durante más de dos meses, los periódicos citados comentaron los sucesos y exigieron “el envío de fuerzas, que recorriesen las haciendas, reprimiendo las vías de hecho, cualquiera que sea el que las cometa”. Los rurales —cuerpo fundado por Juárez el 5 de mayo de 1861 para combatir las partidas de conservadores y bandidos que asediaban al ejército mexicano en su defensa de la nación, fueron reorganizados por Díaz en diez cuerpos, bajo el mando de la Secretaría de *Gobernación*, como fuerza represiva contra los campesinos— fueron movilizadas hacia las haciendas de Hidalgo.

Mientras los de *El Monitor Republicano* propalaban el origen de la propiedad de las haciendas —en 1777, afirmaban, el fundador de El Monte de Piedad, el Creso de la Nueva España, había comprado en subasta pública las haciendas de Hidalgo que pertenecían a “temporalidades”; antes de firmarse las escrituras de propiedad, fueron pregonadas las fincas durante nueve años, con el fin de que si alguien se consideraba defraudado en sus derechos, los hiciera valer; nadie se presentó y el rey aceptó el pago del señor de Terreros—, los de *La Libertad* elaboraban la teoría de la inferioridad de los indios: “. . . cuando se trata de semejantes revoluciones —escribían el 26 de enero de 1878— sin ideal de ninguna clase, y promovidos por una raza de tan cortos alcances intelectuales, que no puede comprender la razón y la justicia; cuando es imposible explicarle lo que es la prescripción, principal derecho que se puede alegar contra la usurpación que pretenden los indios haberse hecho en lo que nunca han poseído con los caracteres de la propiedad, no hay más que apelar, para evitar mayores males, al recurso único que tiene la civilización contra la barbarie: la fuerza.” Los campesinos debían comprender, a partir de entonces, quiénes eran los hacendados y el gobierno: “los más fuertes”; entendiéndolo, se afirmaba, cesarían los “amagos de su comunismo inconsistente”.

co. El Colegio de México, 1944, capítulo VI, parágrafo 20, “Los indígenas y el nuevo orden social”, trató por primera vez el tema expuesto en *La Libertad* sobre los terrenos de los campesinos de Hidalgo.

Véase el editorial de *El Socialista*, de marzo 10 de 1878, por “Marius”.

Lo que ocurría, como lo denunciaron los campesinos por todos los medios a su alcance, era que los hacendados invadían las tierras comunales y los ejidos de los pueblos; cortaban el agua —por lo cual, al abrir desesperados las esclusas, fueron calificados de agitadores—, elevaban el interés de las tierras cultivadas por los medieros; exigían más cargas de maíz, sometían a los hombres, a sus mujeres y a sus hijos a tareas agobiadoras en las sementeras y provocaban el éxodo de los jóvenes. En mayo 22, los campesinos se dirigieron al director de *El Monitor Republicano*, Vicente García Torres, exponiéndole la situación de sus comunidades: "...Los antiguos condes de la Regla —decían Angel Vera, Juan Canales y José Gutiérrez—, poseedores de la Hacienda de San Javier y anexas, habían establecido como renta una fanega de sembradura, sin incluir calles, eras, etc. a seis pesos y el señor Cervantes —administrador— la ha subido hasta 12, incluyendo lo que exceptuaban los primeros; y esta renta se cobra con tal rigor, que la pérdida de las cosechas no es motivo para que nos guarden algunas consideraciones, de manera que labradores ha habido que se han quedado sin bueyes y sin ganados para pagar los arrendamientos."

Los campesinos exponían el proceso de feudalización y las consecuencias del régimen de servidumbre: "Hay más todavía. En esos ranchos se han hecho plantíos de magueyes por cuenta de la hacienda y exigen la misma renta, lo cual ha obligado a muchos arrendatarios a dejar los ranchos, no obstante haber cultivado el terreno, comenzando por desmontarlo. El establecimiento del ferrocarril de Veracruz, ha tenido no poca influencia en la decadencia del pueblo de Tizayuca, porque el tráfico constante que antes de esa época había de arrieros, por el tránsito de carros, diligencias y conductas, etc., alimentaba su comercio y sostenía cuatro mesones, siete fondas, diez tiendas y veintitrés casillas de pulque, cuyo movimiento comunicaba vida a la población, proporcionando la subsistencia a muchas familias."

Mientras el 5 de mayo, era tema, una vez más, para tratar la epopeya de la Reforma y de los soldados que defendieron a la patria, los campesinos de Hidalgo, "raza inferior", recordaban sus luchas: "¿Por qué no contar también las fuertes convulsiones de que ha sido víctima el país? Tizayuca tiene la satisfacción de haber contribuido

con la sangre de sus hijos al triunfo de la República y de la causa de la Independencia contra la Intervención extranjera, al grado de que voluntaria y libremente estuvo sosteniendo 50 hombres para la fortificación de la línea de Guadalupe —en Puebla—, de lo que es testigo el actual Presidente de la República, entonces general en jefe de esa línea.”

Los campesinos eran los perseguidos. Grupos de empleados al mando de los administradores de las haciendas, cometían incesantes depredaciones; asesinatos y robos. Las noticias las publicaban en *El Monitor Republicano*, no sin burlarse de las denuncias de los pueblos. El comentario invariable era que los campesinos debían por sí mismos, y no por medio de “letrados”, defender sus tierras si es que eran suyas. A nombre de los campesinos, Francisco Islas esclarecía los sucesos a los redactores de *La Libertad*: “Los hacendados —escribió en enero de 1878— han tenido hasta hoy en su favor las consideraciones sociales, hasta a veces, la pluma de escritores que no temen poner en subasta pública la conciencia. Y como todo está contra los pobres pueblos, de aquí que no sea conocida la cuestión sino bajo uno solo de sus aspectos, el odioso para los indígenas, el que tiende a presentar como víctimas sin defensa a los actuales poseedores de las haciendas de Hidalgo y de los terrenos que les son vecinos...” Islas denunciaba los asesinatos de los hacendados, la invasión de las tierras de los pueblos y los recursos que habían presentado los campesinos: demanda tras demanda en los tribunales del Estado de Hidalgo. La campaña periodística, en Hidalgo y México, aumentaba. En *La Libertad*, se llamó la atención del gobierno en estos términos: “...el asunto es más grave de lo que a primera vista parece. Más grave aún que las complicaciones con los Estados Unidos —eran los días de la disputa por el reconocimiento del gobierno de Díaz y de los amagos en la frontera por los soldados al mando del general Ord—, porque en él está interesada la sociedad, orillada a un abismo en el cual por fuerza tiene que perecer.”

Comunismo, comunismo, gritaban los redactores. ¿Qué hacía el gobierno que dejaba a sus escasas fuerzas, las jurídicas únicamente, a los propietarios? Francisco Islas, en defensa de los campesinos, escribía a los redactores de *La Libertad*: “...lo que desean los pueblos del Estado

de Hidalgo no es más que justicia, y la piden ante quien únicamente puede impartirla: los jueces de Hidalgo. No creen ustedes, los redactores, que ya se hacen sospechosos los que para defender su causa, desfiguran los hechos y lastiman la honra, no ya de los individuos sino de los pueblos?" Islas aclaraba que la palabra *comunismo*, que no estaba en boga antes de 1878, no se empleó 18 años antes, cuando los pueblos pidieron respeto a sus fundos de tierras y aguas. Maximiliano —decía— por sus promesas de respetar las tierras comunales, fue calificado de "soplo primaveral"; poco después él enmudeció ante las demandas de los pueblos, como los gobiernos republicanos. Los campesinos habían sido combatidos por todos.

En México se exigía el empleo de la fuerza para atajar el peligro contra la propiedad. Se hablaba de levantamientos de indios. La "raza blanca" peligraba nuevamente, como en Yucatán hacia 1848. Por fin, dos meses después de la incesante publicación de las depredaciones de los *comunistas*, por instrucciones del Presidente de la República, los rurales debían auxiliar al jefe político de Huichapan, Hidalgo, para reprimir los abusos. *El Monitor Republicano*, seis días después de la orden de represión, informaba: "Parece que disminuye la agitación en el Estado de Hidalgo..." En 15 de julio se proclamaba en la ciudad de Puebla la fundación del *Partido socialista mexicano*, y de su periódico, *La Revolución Social*,<sup>805</sup> en cuyo prospecto, afirmaban, el coronel Alberto Santa Fe y el licenciado Manuel Serdán, sus fundadores, lo que sigue:

"En menos de sesenta años de vida independiente, hemos perdido la mitad del territorio patrio, que en 1848 pasó definitivamente a poder de los norteamericanos: tenemos comprometida gravemente la otra mitad: hemos ensayado como sistemas de gobierno, el imperio y la república unitaria y la república federal, el sistema dictatorial y el sistema democrático, sin conseguir establecer la paz (página 7).

En ninguna nación civilizada el pueblo, las masas, los

<sup>805</sup> Proyecto de *Ley del Pueblo*, 1883 (Reimpresión), por el C. Coronel Alberto Santa Fé. Año de 1913. 33 pp.

En *El Hijo del Trabajo*, año III, número 105, 28 de julio de 1878, con el título *La revolución social*, se examinaron los principales temas del Prospecto y artículos de la *Ley del Pueblo*.

artesanos, las gentes que trabajan viven en una miseria tan espantosa como viven entre nosotros.

... ¡Estamos enfermos!; estamos muy enfermos pero, al menos que nosotros sepamos, nadie ha dicho: *Esta es la causa de la enfermedad, ni es el remedio*. Pues bien: esa es la tarea que nosotros nos hemos impuesto.

... porque a nadie puede ocultarse que, si seguimos entregados a la guerra civil, cosa que sucederá infaliblemente si no se destruye el origen de la guerra, que es la miseria del pueblo, dentro de pocos años, México será una colonia norte-americana. (Pág. 11.)

... el día que caiga en poder de los Estados Unidos del Norte, caerán tras de él, en más o menos tiempo, Cuba y Puerto Rico, Jamaica y la Martinica, todas las Antillas, en fin. Examinaremos, pues, fríamente esta gravísima cuestión. Busquemos el mal y apliquemos enérgicamente el remedio, sobreponiéndonos a la egoísta indiferencia que nos domina comúnmente. ¡Seamos hombres, en vez de lamentarnos como niños! (Pág. 11.)

... Nadie cree en la eficacia de la Constitución para regenerar la sociedad, y mucho menos el pueblo cansado y fastidiado de oírse llamar libre siendo esclavo, en nombre de esa Constitución.

Prueba esto de una manera evidente, cómo la causa de nuestros males no consiste en el orden político, si no en el orden social; porque la Constitución no es una mala ley política: sólo es impracticable mientras no se libre al pueblo de la miseria. (Pág. 19.)

Los pueblos, por una especie de instinto, nos han pedido la reimpresión de su Ley...” (Pág. 20.)

Algunos artículos de la *Ley del pueblo* contienen, indudablemente influencia del socialismo utópico. Santa Fé, según propia confesión, conoció y trató a Víctor Considérant en San Antonio Béjar, Texas,<sup>306</sup> uno de los últimos discípulos de Fourier,<sup>307</sup> deducciones sagaces respecto de la amenaza que representaba para México el crecimiento industrial de los Estados Unidos y su irrefrenable ambición

<sup>306</sup> Eugenio Nus, *Cosas del otro mundo*. Traducción de Mario E. Santa Fe. Carta prólogo de Alberto Santa Fe, México, Oficina Tip. de la Sría de Fomento, 1897, pp. IV-V.

<sup>307</sup> Véanse las opiniones de Víctor Considérant sobre los campesinos mexicanos (*Quatres letters sur le Mexique*, Bruselas, 1868), en Ralph Roeder. Ob. cit., tomo II, pp. 343-7.

de dominar las Antillas y las antiguas posesiones españolas y, por sobre todo, una protesta por las condiciones de vida de campesinos y artesanos. En la *Ley del Pueblo* se advierten no pocas raíces ideológicas de la Revolución mexicana. Algunos de sus artículos demandaban del gobierno de Díaz lo siguiente:

## “LEY DEL PUEBLO”

### Sección I.

Art. 10. Toda familia mexicana cuyo capital no exceda de tres mil pesos, recibirá del gobierno nacional, para cada hijo varón que tenga, un lote de terreno de la capacidad de una fanega de sembradura de maíz —276 varas de largo, por 184 varas de ancho— y una yunta de bueyes y un arado también por cada hijo varón.

Art. 20. A las personas que hayan servido a la nación, bajo cualquiera de los gobiernos que ha tenido, sea en el orden militar, sea en el civil, por largo tiempo, agotando en el servicio público la savia de su vida, se les capitalizarán los empleos que obtuvieron, y se les pagarán dos terceras partes en terrenos, y una tercera parte en numerario, o en billetes del Banco Agrícola de que se hablará después.

Art. 30. Se licenciará el ejército, al menos en su mayor parte; y a los ciudadanos jefes y oficiales que no queden empleados en el servicio público, se les considerará comprendidos en el artículo segundo de esta ley: los ciudadanos que forman la clase de tropa, serán comprendidos en el artículo primero, si fueren casados, recibirán en el municipio donde quieran radicarse: los soldados, una fanega de terreno y una yunta de bueyes; dos fanegas y dos yuntas los cabos é individuos de banda; tres fanegas y dos yuntas los sargentos segundos; y cuatro fanegas y tres yuntas los sargentos primeros.

Art. 40. Para esta distribución de terrenos, la nación compra y ocupa, haciendo uso del derecho de “expropiación por causa de utilidad pública”, las haciendas que cada Municipio necesite, con las semillas, animales de labranza y útiles que las constituyen; y las paga en el precio en que están consideradas en las oficinas de rentas donde causan sus contribuciones.



Art. 7o. Los Ayuntamientos cuidarán con el mayor esmero de que en su municipio no quede una sola familia sin propiedad, a menos que ella manifieste claramente que no quiere poseer. Al efecto, si hubiere razón para creer que alguna familia no se aprovecha de los beneficios de esta ley por ignorancia, se llamará a esa familia y se le explicará claramente la ley.

Art. 8o. Las aguas corrientes, los grandes bosques ó los pequeños, si no tuviere otros el municipio, y sus pastos, no pueden pertenecer a ningún particular: son propiedad del Municipio, y serán de uso común, constituyendo los Ejidos de los pueblos. Las Ordenanzas municipales establecerán la manera de hacer uso de esos bienes.

Art. 11. Para atender el pago de la propiedad territorial ocupada en cumplimiento de esta ley, y al fomento de la agricultura y de la industria, se establecerá un "Banco Nacional", bajo la dirección del gobierno, que se llamará "Banco Agrícola é Industrial".

Art. 12. Este banco emitirá billetes de curso forzoso, que representen el valor de los bienes ocupados por causa de utilidad pública, y garantizados por esos mismos bienes y por el tesoro nacional. No siendo posible calcular exactamente el monto total del valor de la propiedad ocupada, el Banco podrá emitir desde luego hasta la suma de 50 millones de pesos, divididos en cantidades parciales, según lo exijan las operaciones de adjudicación que se practiquen. Este Banco tendrá sucursales en todos los Estados.

Art. 13. La persona a quien se hubiere ocupado una hacienda, ocurrirá al Banco Agrícola e Industrial con el recibo que dio el Ayuntamiento que la ocupó. El Banco pagará el recibo en billetes al portador, y asentará su importe con cargo al Ayuntamiento que lo expidió, en un libro que se llamará "Gran Libro de la deuda agrícola e industrial". —Si el dueño de la hacienda prefiere recibir su capital en numerario en término de diez años, recibirá un bono que represente el capital, y este capital ganará un interés del seis por ciento anual, hasta que sea amortizado.

### Sección III.

La industria tiene por objeto manipular y transformar los productos naturales del suelo y las materias primas que producen la agricultura: El pueblo del campo vive de

la propiedad territorial y el pueblo de las ciudades vive de la industria. Nosotros somos tributarios de la industria extranjera por 30 ó 40 millones de pesos anuales, que consumimos de productos que ella elabora, y que representa una inmensa cantidad de trabajo; de aquí que nuestro pueblo industrial carezca de él, y que el minero escasee entre nosotros.

Art. 17. Se adopta en el orden fiscal el sistema económico conocido con el nombre de proteccionista, que tiene por objeto impedir que vengan del extranjero los objetos que puedan fabricarse en el país, y facilitar la exportación de los que en el país se fabriquen.

Art. 18. En cada estado se decretarán premios considerables y en relación a la industria de que se trate, para el primero que la establezca.

Art. 23. El único medio de asegurar la independencia nacional consiste en armar al pueblo. Nuestro ejército nos cuesta muy caro, y es impotente por su número para rechazar a un ejército invasor. En consecuencia, todo hombre útil estará armado, y sometido a una organización de guardia nacional.

Art. 24. Para armar al pueblo, la nación establecerá tantas fábricas de armas como sean necesarias, y todo estado que tenga medio millón o más de habitantes, establecerá la suya. Siendo de 9 millones de almas la población de la República, podemos calcular tener un millón de hombres útiles. Con un millón de hombres armados, la independencia estará asegurada.

Art. 25. El ejército permanente se reducirá a 5,000 hombres, situados en la frontera, y en las fortalezas, de tropa enganchada voluntariamente. Los jefes y oficiales sobrantes, y cuyos servicios sean necesarios, se distribuirán en toda la nación, con el objeto de dirigir la instrucción militar de los guardias nacionales.

#### Sección V.

Art. 26. Todo pueblo tendrá una escuela para cada cien niños, todo distrito tendrá un colegio de educación secundaria, y todo estado un colegio de educación superior. La educación primaria, que comprenderá la lectura, escritura, aritmética, gramática, historia patria, moral y nociones de agricultura para los niños, y además economía do-

méstica y labores propias de su sexo, para las niñas, será gratuita y obligatoria. Uno de los mayores crímenes que puede cometer el hombre es dejar a sus hijos en la ignorancia, y tal crimen se castigará severa e inflexiblemente. La educación secundaria y la superior serán gratuitas, pero no obligatorias.

Esta ley se publicará por bando nacional por todas las ciudades, villas y pueblos de la república, y se imprimirán tantos ejemplares de ella, cuantos sean necesarios para que cada hombre tenga el suyo.

Dado en el Palacio del Congreso de la Unión en México, el año 68 de la Independencia, y primero de la Libertad del pueblo.

Propuesta por los redactores del periódico *La Revolución Social*. A. Santa Fé.—Lic. Manuel Serdán.

La represión de los autores de la *Ley del pueblo*, fue inmediata. Porfirio Díaz escribió —quizá como Santa Fe lo sugiriera, a pedimento del obispo de Oaxaca, Gillow— al gobernador de Puebla, Juan Crisóstomo Bonilla<sup>308</sup> ordenándole impedir las tentativas de “incendio y matanza”. Poco después, Santa Fe escribía a los redactores de *El Hijo del Trabajo* desde la prisión militar de Santiago Tlatelolco.<sup>309</sup> Los hijos de Manuel Serdán, Aquiles, Máximo y Carmen, iniciarían, 32 años después de haber promulgado su padre la *Ley del Pueblo* la lucha contra el porfiriato. Extraño destino político el de Porfirio Díaz: al hacerse del poder hubo de enfrentarse a una inquietud campesina en el valle de Huejotzingo, por la promulgación de una ley de la cual era autor un hombre cuyos hijos harían los primeros disparos de la Revolución que demolería su Gobierno.

<sup>308</sup> Juan Crisóstomo Bonilla (1835-1884), Maestro, General de Brigada, Gobernador de Puebla desde el 22 de abril de 1877 hasta el 30 de septiembre de 1880. Fundador de las Escuelas Normales de Puebla.

<sup>309</sup> Carta de Alberto Santa Fe a los redactores del *Hijo del Trabajo*, 15 de julio de 1879; transcrita por Luis Chávez Orozco. Ob. cit., vol. X.